

Rad. 418.2021 AMPARO DE PPOBREZA
Demandante. JENNY VANESSA SALAZAR BARBOSA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
LA SECRETARIA

PASA A JUEZ. 08 de febrero de 2022. MCSL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 164

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A través de reparto del día 19 de agosto del año 2021, fue asignada demanda nueva de amparo de pobreza, asimismo el día 12 de octubre envían nuevamente demanda de la misma solicitante y clase de proceso.

Por lo tanto, se seguirá con el tramite del proceso con rad. 76001311001420210034100 que inicialmente fue presentado y se dará por terminado el proceso con rad. 76001311001420210041800 tratándose del mismo asunto y las mismas partes.

Por lo anterior se dará Archivo definitivo al expediente, previa anotación del caso radicadores y sistema de registro Justicia siglo XXI.

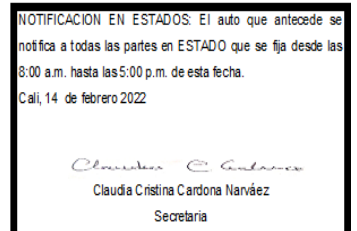
En merito de lo expuesto, **EI JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. DISPONER, la terminación del proceso y el archivo de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso en el sistema siglo XXI y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90d1f631b764cdd50da6022489dc797f717a2dbf1ec6c5e54422692659e28**

Documento generado en 11/02/2022 04:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>